

**INSTRUCCIÓN 1/2025, DEL VICERRECTORADO DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, SOBRE EL
PROCEDIMIENTO DE ABSTENCIÓN, RECUSACIÓN Y
RENUNCIA POR CONFLICTO DE INTERÉS Y
CAUSAS JUSTIFICADAS DE LOS MIEMBROS DE LAS
COMISIONES DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

INS-0004

Información normativa

Fecha de publicación: 19 de junio de 2025

En vigor desde: 20 de junio de 2025

Relaciones normativas

Desarrolla a:

- REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (REG-0031)

Índice de contenidos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INSTRUCCIONES

Primera. Causas que impiden formar parte de una Comisión de Selección.

Segunda.- Causas de abstención y de recusación.

1. Las personas designadas como miembros de una Comisión de Selección deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, deberán abstenerse en los siguientes casos:

Tercera.- Causas de renuncia por conflicto de interés.

Cuarta.- Causas justificadas de renuncia.

Quinta.- Momento de valoración de las causas que impiden formar parte de una Comisión de Selección

Sexta.- Procedimiento en supuestos de concurrencia de causa de abstención o motivo de renuncia.

Séptima.- Procedimiento en supuestos de causa de recusación.

Octava.- Sustituciones y efectos.

Novena.- Uso del masculino genérico.

Décima.- Publicación y entrada en vigor.

Anexo I. Modelo de abstención

Anexo II. Modelo de renuncia por conflicto de interés

Anexo III – Modelo de renuncia por causas justificadas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nombramiento y las incidencias de las Comisiones de Selección de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y plazas de personal docente e investigador laboral de la Universidad de La Laguna se encuentra regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de La Laguna y en artículos 14 y 15 del Reglamento de desarrollo de los concursos de acceso a plazas de personal docente e investigador laboral de la Universidad de La Laguna (BOC nº 3, de 7 de enero de 2025). En estos Reglamentos se incluyen previsiones relativas a los

supuestos de abstención, recusación y renuncia por conflicto de interés o por causa justificada que impida la actuación de los miembros de la Comisión de Selección. Con el fin de clarificar los supuestos de renuncia por causa justificada, así como el procedimiento a seguir en los casos de abstención, recusación o renuncia por conflicto de interés o concurrencia de causa justificada que impida la participación de los miembros de las Comisiones de Selección de Personal Docente e Investigador, se dicta la presente Instrucción como guía de actuación. En virtud de lo expuesto y en ejercicio de la competencia que este Vicerrectorado tiene delegada mediante Resolución del Rector de esta Universidad, de 12 de mayo de 2023, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Causas que impiden formar parte de una Comisión de Selección.

Las personas designadas como miembros de una Comisión de Selección no podrán participar en el procedimiento si concurren: a) Causas de abstención o recusación. b) Conflicto de interés. c) Causa justificada.

Segunda.- Causas de abstención y de recusación.

1. Las personas designadas como miembros de una Comisión de Selección deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, deberán abstenerse en los siguientes casos:

a) Cuando exista interés personal en el concurso convocado o en otro cuya resolución pudiera verse influida por el resultado del primero, o si mantienen un litigio pendiente con alguna de las candidaturas. b) Cuando exista vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo grado con alguna de las candidaturas. Asimismo, cuando compartan despacho profesional o estén asociadas a ellas para fines de asesoramiento, representación o mandato. c) Cuando exista una relación de amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las candidaturas. d) Cuando se mantenga o se haya mantenido en los dos últimos años una relación de prestación de servicios profesionales, de cualquier naturaleza y en cualquier contexto, con alguna de las candidaturas. 2. Por las mismas causas descritas anteriormente, podrá promoverse la recusación de las personas integrantes de la Comisión de Selección por las personas interesadas en el procedimiento, en cualquier momento de la tramitación del mismo.

Tercera.- Causas de renuncia por conflicto de interés.

1. Las personas integrantes de las Comisiones de Selección deberán declarar cualquier posible conflicto de interés y, en su caso, renunciar a su condición de miembro de la Comisión de Selección cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las candidaturas: a) Haber sido coautor/a de publicaciones o patentes en los últimos 6 años. Se tomarán como fechas de referencia el final del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y la publicación o registro de la patente. En el caso de publicaciones en actas de congresos y reuniones científicas, la fecha de referencia será la celebración de éstos. b) Tener o haber

tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación vigentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes junto con la candidatura, en el que un miembro de la comisión conste como IP o co-IP, equipo de investigación o equipo de trabajo. No se considera conflicto cuando un miembro de la comisión y una candidatura forman parte de la misma red de investigación, grupo de investigación o departamento. c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos 6 años. Las fechas de referencia serán el final del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso y la fecha de defensa de la tesis doctoral.

Cuarta.- Causas justificadas de renuncia.

1. Se considerarán causas justificadas aquellas situaciones personales, familiares, académicas o médicas que impidan la participación como miembro de la Comisión de Selección. En todo caso, se considerarán las siguientes: a) Causas que impiden el ejercicio de la función docente, como incapacidad temporal, excedencia, comisión de servicios, permiso de maternidad o paternidad, lactancia, etc. b) Causas que inhabilitan para el ejercicio de la profesión de profesor/a de universidad. c) Permiso con reducción de jornada por cuidado de un familiar de primer grado por razón de enfermedad. d) Reducción de jornada por cuidado de hijos/as. e) Padre o madre monoparental con hijos/as menores de 3 años. f) Gestación a partir del quinto mes. g) Disfrute de un permiso de investigación. h) Previsión de jubilación durante el período de celebración del concurso. 2. Además de las causas previstas en el apartado anterior, se podrán indicar otras causas de renuncia similares, que deberán ser valoradas favorablemente por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.

Quinta.- Momento de valoración de las causas que impiden formar parte de una Comisión de Selección

1. Las causas que impiden formar parte de una Comisión de Selección se apreciarán en el momento en el que se haga pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas o en el momento posterior en el que sobrevenga la causa. 2. No podrán ser valoradas ninguna de estas causas manifestadas en momentos anteriores a que sea pública la lista definitiva.

Sexta.- Procedimiento en supuestos de concurrencia de causa de abstención o motivo de renuncia.

1. Las personas afectadas por alguna de las causas de abstención o supuestos de renuncia por conflicto de interés o causa justificada deberán abstenerse de actuar en la Comisión, debiendo presentar una solicitud motivada, justificando documentalmente el motivo concurrente. 2. Esta solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad al Servicio de Recursos Humanos aportando el formulario habilitado al efecto (Anexos I, II y III, según corresponda). 3. Recibidas las solicitudes de abstención o renuncia, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado resolverá sobre la causa alegada procediendo, en su caso, al nombramiento correspondiente. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna. El Servicio de Recursos Humanos comunicará la nueva composición de la Comisión de Selección, a fin de garantizar la correcta constitución y funcionamiento del órgano.

Séptima.- Procedimiento en supuestos de causa de recusación.

1. La recusación de cualquier miembro de la Comisión de Selección podrá formularse por la persona interesada mediante solicitud general motivada presentada a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna al Servicio de Recursos Humanos. 2. La persona recusada manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en ella la causa alegada mediante la presentación de escrito motivado presentado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna. 3. Si la persona recusada indica que se da la causa alegada, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará resolución, acordando su sustitución por el respectivo suplente. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna. El Servicio de Recursos Humanos comunicará la nueva composición de la Comisión de Selección, a fin de garantizar la correcta constitución y funcionamiento del órgano. 4. Si la persona recusada niega la causa de recusación, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado resolverá, previa la obtención de los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra dicha Resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la recusación pueda ser alegada en recursos posteriores. En caso de que la resolución sea favorable a la recusación, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado acordará su sustitución por el respectivo suplente. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de La Laguna. El Servicio de Recursos Humanos comunicará la nueva composición de la Comisión de Selección, a fin de garantizar la correcta constitución y funcionamiento del órgano. En caso de que la resolución sea desfavorable a la recusación, la persona afectada se mantendrá como integrante de la Comisión de Selección.

Octava.- Sustituciones y efectos.

1. Los miembros titulares de una Comisión de Selección que incurran en causas que impiden formar parte de una Comisión de Selección, serán sustituidos por sus respectivos suplentes, siguiendo el orden de suplencia aprobado. 2. En caso de que para los miembros vocales y secretario/a no fuera posible recurrir al suplente correspondiente, se recurrirá al resto de miembros suplentes vocales con arreglo al criterio de la categoría. En caso de que coincida la categoría, se priorizará el orden de vocalías aprobado. En caso de que no fuera posible recurrir a los miembros suplentes vocales, se recurrirá al miembro suplente secretario/a. 3. En caso de que no fuera posible sustituir el miembro presidente por su respectivo suplente, se procederá a sortear nuevamente un miembro titular y suplente presidente, manteniendo a los restantes miembros de la Comisión de Selección. 4. En todo caso, se garantizará que la Comisión de Selección derivada de estos cambios cuente con una mayoría de miembros externos, en aquellos concursos en que este requisito sea obligatorio. 5. Si la Comisión de Selección no pudiera conformarse con el número mínimo de miembros exigido, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión de Selección por el procedimiento establecido, sin que puedan incluirse en la nueva comisión los miembros que hubieran cesado en su condición. 6. Los miembros de la Comisión de Selección que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguna de las candidaturas sin causa justificada cesarán en su calidad de miembros de la misma, procediéndose a su sustitución, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. 7. En caso de ausencia de la persona que ostenta la presidencia, sus funciones las desempeñará su suplente o, en su caso, otro miembro de la Comisión de Selección con arreglo al criterio de antigüedad y categoría.

Novena.- Uso del masculino genérico.

Todas las referencias a personas para las que en estas Instrucciones se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse referidas, indistintamente, mujeres y hombres.

Décima.- Publicación y entrada en vigor.

La presente Instrucción será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y producirá sus efectos al día siguiente de su publicación. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Alfonso Ruiz Rallo

Anexo I. Modelo de abstención

NOMBRE Y APELLIDOS DNI PUESTO QUE OCUPA EN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CÓDIGO DE LA PLAZA CONVOCADA CATEGORÍA DE LA PLAZA CONVOCADA ÁREA DE LA PLAZA CONVOCADA DEPARTAMENTO DE LA PLAZA CONVOCADA Por medio de este escrito, solicito abstenerme como miembro de la Comisión de Selección del concurso arriba referenciado. Las razones que me obligan a ello, de acuerdo con la normativa vigente, y que justifico documentalmente son: ? Tener interés personal en el concurso de la plaza o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna de las candidaturas. ? Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquier de las candidaturas, así como compartir despacho profesional o tener asociación con las mismas para el asesoramiento, la representación o el mandato. ? Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las candidaturas. ? Tener relación de servicio con alguna candidatura o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar. Declaro bajo mi responsabilidad que toda la información indicada y aportada en el presente documento es verídica en la fecha que se indica. En _____, a fecha de firma.

Anexo II. Modelo de renuncia por conflicto de interés

NOMBRE Y APELLIDOS DNI PUESTO QUE OCUPA EN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CÓDIGO DE LA PLAZA CONVOCADA CATEGORÍA DE LA PLAZA CONVOCADA ÁREA DE LA PLAZA CONVOCADA DEPARTAMENTO DE LA PLAZA CONVOCADA Por medio de este escrito, presento mi renuncia como miembro de la Comisión de Selección del concurso arriba referenciado. Las razones que me obligan a ello, de acuerdo con la normativa vigente, y que justifico documentalmente son: ? Haber sido coautor/a de publicaciones o patentes con alguna de las candidaturas en los últimos seis años. ? Tener o haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación vigentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes junto con la candidatura, en el que un miembro de la comisión conste como IP o co-IP, equipo de investigación o equipo de trabajo. ? Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral de alguna de las candidaturas defendida en los últimos seis años. Declaro bajo mi responsabilidad que toda la información indicada y aportada en el presente documento es verídica en la fecha que se indica. En _____, a fecha de firma.

Anexo III – Modelo de renuncia por causas justificadas

NOMBRE Y APELLIDOS DNI PUESTO QUE OCUPA EN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CÓDIGO DE LA PLAZA CONVOCADA CATEGORÍA DE LA PLAZA CONVOCADA ÁREA DE LA PLAZA CONVOCADA DEPARTAMENTO DE LA PLAZA CONVOCADA Por medio de este escrito, presento mi renuncia como miembro de la Comisión de Selección del concurso arriba referenciado. Las razones que me obligan a ello, de acuerdo con la normativa vigente, y que justifico documentalmente son: ? Causas que impiden el ejercicio de la función docente, como incapacidad temporal, excedencia, comisión de servicios, permiso de maternidad o paternidad, lactancia, etc. ? Causas que inhabilitan para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad. ? Permiso con reducción de jornada por cuidado de un familiar de primer grado por razón de enfermedad. ? Reducción de jornada por cuidado de hijos/as. ? Padre o madre monoparental con hijos/as menores de 3 años. ? Gestación a partir del quinto mes. ? Disfrute de un permiso de investigación. ? Previsión de jubilación durante el período de celebración del concurso. ? Otras causas similares (que deberán ser valoradas favorablemente por el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado):

.....

Declaro bajo mi responsabilidad que toda la información indicada y aportada en el presente documento es verídica en la fecha que se indica. En _____, a fecha de firma.